



FORMULARIO

Lista de conformación de Expediente para el programa de mantenimiento de edificios escolares públicos

Del proceso: Programas de Apoyo

Código: PRA-FOR-223

Versión: 1

Página 1 de 1

Código de
establecimiento:20-04-0049-43Dirección
Departamental de
Educación:Chiquimula

Cantidad	Descripción del Documento	Completo	
		SI	NO
1	Copia de acta de solicitud de mantenimiento	X	
1	Copia Formulario PRA-FOR-122	X	
3	Copia Formulario PRA-FOR-123 (previo/ durante/posterior)	X	
1	Copia Formulario PRA-FOR-137	X	
1	Copia del convenio	X	
1	Copia del recibo	X	
2	Copia de cotizaciones o cotización y copia de acta que respalda una cotización	X	
1	Copia de facturas que respaldan las compras de los artículos para el programa de mantenimiento de edificios escolares públicos	X	
1	Copia Formulario PRA-FOR-124	X	
1	Copia Formulario PRA-FOR-133	X	
1	Copia del Formulario PRA-FOR-125	X	
1	Copia de acta de entrega de obra	X	
1	Copia de otros documentos que respalden la ejecución de programa de mantenimiento de edificios escolares públicos (actas, listados de capacitación, etc.)	X	

NOTA:

- Mantener el orden indicado.
- Las copias solicitadas deben ser legibles.
- Los documentos deben de llevar firmas legibles donde lo indique cada documento.

Revisado por:
Fecha:
Observaciones:



Bertila
Pascual

Vilma
Gerónimo

Ana Licia
García

[Signature]

María del Rosario

Pascual Hernández Albaluz Ramírez

Telma Ramírez Hernández

María de
los Angeles
Pascual

Gregoria
Pascual

Faustino López

[Signature]

Julia López Gonzales

Agustina Pascual López

Acta No. 18-2024.

En el Caserío Tierra Colorada, Aldea Matarano, municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula, cuando son las ocho horas en punto del día martes veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos: en la Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Tierra Colorada, Aldea Matarano, con código UPI: 20-04-0049-43, del Caserío en mención los miembros del Consejo de Padres de Familia: La Señora: Maribel Ramírez Hernández: Presidenta, La Señora: María Irma López Vásquez; Secretaria, La Señora: Jose Ramírez Pérez; Tesorera, La Señora: Alba Floridalma López Pascual: Vocal I: La Señora: María Flora López López: Vocal II: y la Directora del Establecimiento: La Profesora: Neyda Leticia Pérez Pérez, el

do: Marvin Obdulio Ramirez Lorenzo: de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula para dejar Constancia de lo siguiente: PRIMERO: La Señora - - - Maribel Ramirez Hernandez: Presidenta del Consejo informa que esta escuela estará siendo beneficiada con el Programa TRANSFERCIAS CORRIENTES A ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA - OPF - PARA EL PROGRAMA DE APOYO DE "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS", con lo que se realizará una inversión de: Setenta y cinco mil quetzales exactos. SEGUNDO: Se ha determinado en conjunto con la Dirección del establecimiento, las necesidades de reparación de esta escuela, dando prioridad a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE TRABAJOS:

NO.	Renglones de Trabajo.	Cantidad	Unidad de Medida.	Precio Unitario Fijado.	Sub Total.
1	Sustitución de lámina, por lámina troquelada aluzin Calibre 28.	252	Pie	Q20.00	Q5,040.00
	Sustitución de Capote de lámina, para lámina troquelada.	7	m ²	Q20.00	Q140.00
2.	Sustitución de estructura de soporte de madera, por metal.	22	Unidad	Q320.00	Q7,040.00
4	Sustitución de puerta de madera, por metal.	1	Unidad	Q1,900.00	Q1,900.00
5	Sustitución de Ventanas de madera, por metal, más Vidrio	2	Unidad	Q2,500.00	Q5,000.00
	Sustitución de balcones				

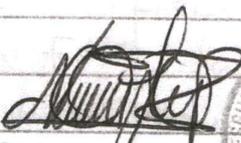
	de metal.	13	Unidad	Q3,200.00	Q41,600.00
18	Sustitución de depósito de agua de 2.500 lts.	1	Unidad.	Q3,504.00	Q3,504.00
19	Fabricación e instalación de Ventanas-balcones de metal.	13	Unidad	Q250.00	Q3,276.00
	Instalación de lámina troquelada aluzinc	5	Unidad	Q1,500.00	Q7,500.00
				TOTAL	Q75,000.00

TERCERO: Los miembros del Consejo de Padres de Familia y la directora están de ACUERDO con la priorización realizada, ya que se ajustan a las necesidades del establecimiento oficial.

CUARTO: no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las once horas con cinco minutos de realizada previa lectura, se ratifica y firma para constancia de los que intervinieron. Damos fe quienes firmamos.

F. Maribel Ramírez Hernández
Presidenta OPF.



F. 
Directora.



F. María Juma López et.
Secretaria OPF.

F. Jose Ramirez Peres
Tesorera OPF.

F. Alba Floridalma Lopez pascual.
Vocal I

F. maria Flora Lopez Lopez

HOJA 1 DE 3

Licenciado (a)
Ángela del Rosario García de Verbena
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula
Ministerio de Educación
Su Despacho

Estimada Licenciada Ángela del Rosario García de Verbena

Respetuosamente me dirijo a usted, para solicitar que con base en el Acuerdo Ministerial número 1059-2018, por medio del cual se crea el Programa de Apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", se sirva realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, a efecto sea autorizado el mantenimiento del Edificio Escolar Público, según la información que se detalla a continuación:

CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO A SER ATENDIDO			
DEPARTAMENTO:	Chiquimula	MUNICIPIO:	Jocotán
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	Escuela Oficial Rural Mixta	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	Caserío Tierra Colorada, Aldea Matazano
CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO:	20-04-0049-43	FECHA:	09/07/2024
NOMBRE DE DIRECTOR:	Neyda Leticia Pérez Pperez	NÚMERO DE TELÉFONO:	4082-9193

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE TRABAJOS					
No.	* RENGLONES DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	SUBTOTAL Q.
1	CUBIERTA DE LAMINA				
1.1	Sustitución de lamina, por lamina troquelada aluzinc calibre 26	pie	252	Q. 20.00	Q5,040.00
1.2	Sustitución de capote de lamina, para lamina troquelada.	M2	7	Q20.00	Q140.00
2	ESTRUCTURA DE TECHO.				
2.2	Sustitución de estructura de soporte de madera, por metal.	UNIDAD	22	Q320.00	Q7,040.00
4	PUERTAS DE METAL				
4.3	Sustitución de puerta de madera, por metal	UNIDAD	1	Q1,900.00	Q1,900.00
5	VENTANAS.				
5.3	Sustitución de ventanas de maderas, por metal mas vidrio.	UNIDAD	2	Q 2,500.00	Q5,000.00
5.6	sustitución de balcones de metal.	UNIDAD	13	Q. 3,200.00	Q41,600.00
18	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS/DEPOSITOS DE AGUA				
18.3	Sustitución de depósito de agua de 2.500 lts	UNIDAD	1	Q. 3,504.00	Q3,504.00
19	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA (ALBAÑILERIA, HERRERIA, ELECTRICIDAD Y PLOMERIA)				
19.1	Fabricación e instalación de ventanas-balcones de metal	UNIDAD	13	Q. 252.00	Q3,276.00
TOTAL Q.					Q67,500.00

Se hace constar que el Centro Educativo Público no se encuentra intervenido actualmente, ni recientemente a los mismos renglones de trabajo con recursos financieros provenientes de financiamiento externo, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Organizaciones no Gubernamentales -ONG-, Municipalidades.


Firma y Sello del Presidente de la OPF




Firma y Sello del Director del Centro Educativo Público



USO EXCLUSIVO DIDEUC

Revisado por: _____

Responsable de la revisión
Nombre, puesto y Firma

Aprobado por: _____

Coordinador(a) de Infraestructura Escolar/
Planificador DIDEUC
Firma y sello

Autorizado por: _____

Director(a) Departamental de Educación
Firma y sello

*Los Renglones de trabajo para el mantenimiento, son los establecidos en el instructivo PRA-INS-20 "Transferencias Corrientes a OPF para el Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

SITUACIÓN DEFICIENCIAS DETERMINADAS

PREVIO

DURANTE

POSTERIOR

DEPARTAMENTO:	Chiquimula	MUNICIPIO:	Jocotán
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	Escuela oficial Rural Mixta	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	Caserío Tierra Colorada, Aldea Matazano
CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO:	20-04-0049-43	FECHA:	09/07/2,024



Foto 1: Instalación de balcones en las ventanas de atrás del centro educativo.



Foto 2: Sustitución de ventanas de madera por ventanas de metal mas vidrios y balcones de metal.



Foto 3: Instalación de balcones en las ventanas de enfrente del centro educativo.



Foto 4: Sustitución de depósito de agua de 2,500 litros.



Foto 5: Sustitución de láminas, estructura de madera por metal.



Foto 6: Sustitución de puerta de madera por metal.

Observación: Si es necesario se pueden agregar hojas adicionales y actualizar el número de hojas.

Maribel Ramírez Hernández

Firma y sello del Presidente de la OPE



[Handwritten Signature]

Firma y Sello Director Centro Educativo Público



SITUACIÓN DEFICIENCIAS DETERMINADAS PREVIO DURANTE POSTERIOR

DEPARTAMENTO:	Chiquimula	MUNICIPIO:	Jocotán
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	Escuela oficial Rural Mixta	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	Caserío Tierra Colorada, Aldea Matazano
CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO:	20-04-0049-43	FECHA:	30/10/2,024 al 22/11/2024.



Foto1: ingreso del matrial al centro educativo.

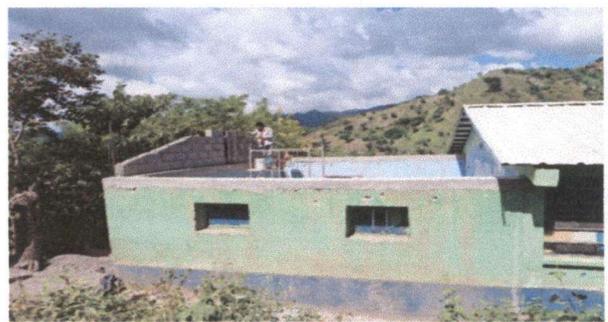


Foto 2: Levantado de la pared para instalar la estructura y lámina.



Foto 3: Ampleación del marco de la puerta.



Foto 4: Instalación de estructura.



Foto 5: Traslado de los balcones al centro educativo para la instalación.



Foto 6: Sustitución del depósito de agua de 2,500 litros.

Observación: Si es necesario se pueden agregar hojas adicionales y actualizar el número de hojas.

Maribel Ramírez Hernández
Firma y sello del Presidente de la OPR



[Signature]
Firma y Sello Director Centro Educativo Público



SITUACIÓN DEFICIENCIAS DETERMINADAS PREVIO DURANTE POSTERIOR

DEPARTAMENTO:	Chiquimula	MUNICIPIO:	Jocotán
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	Escuela oficial Rural Mixta	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	Caserío Tierra Colorada, Aldea Matazano
CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO:	20-04-0049-43	FECHA:	22/11/2,024



Foto1: Balcones de las ventanas de atrás del centro educativo.



Foto 2: Estructuras y láminas nuevas.



Foto 3: Balcones de las ventanas de enfrente del centro educativo.



Foto 4: Depósito de agua de 2,500 lts.

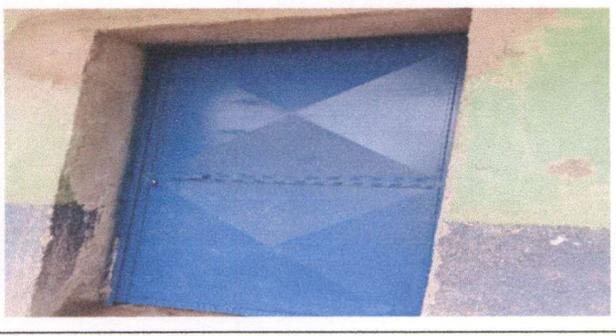


Foto 5: Sustitución de puerta de un aula.



Foto 6: Mejoramiento de cuneta de la parte de atrás del centro educativo.

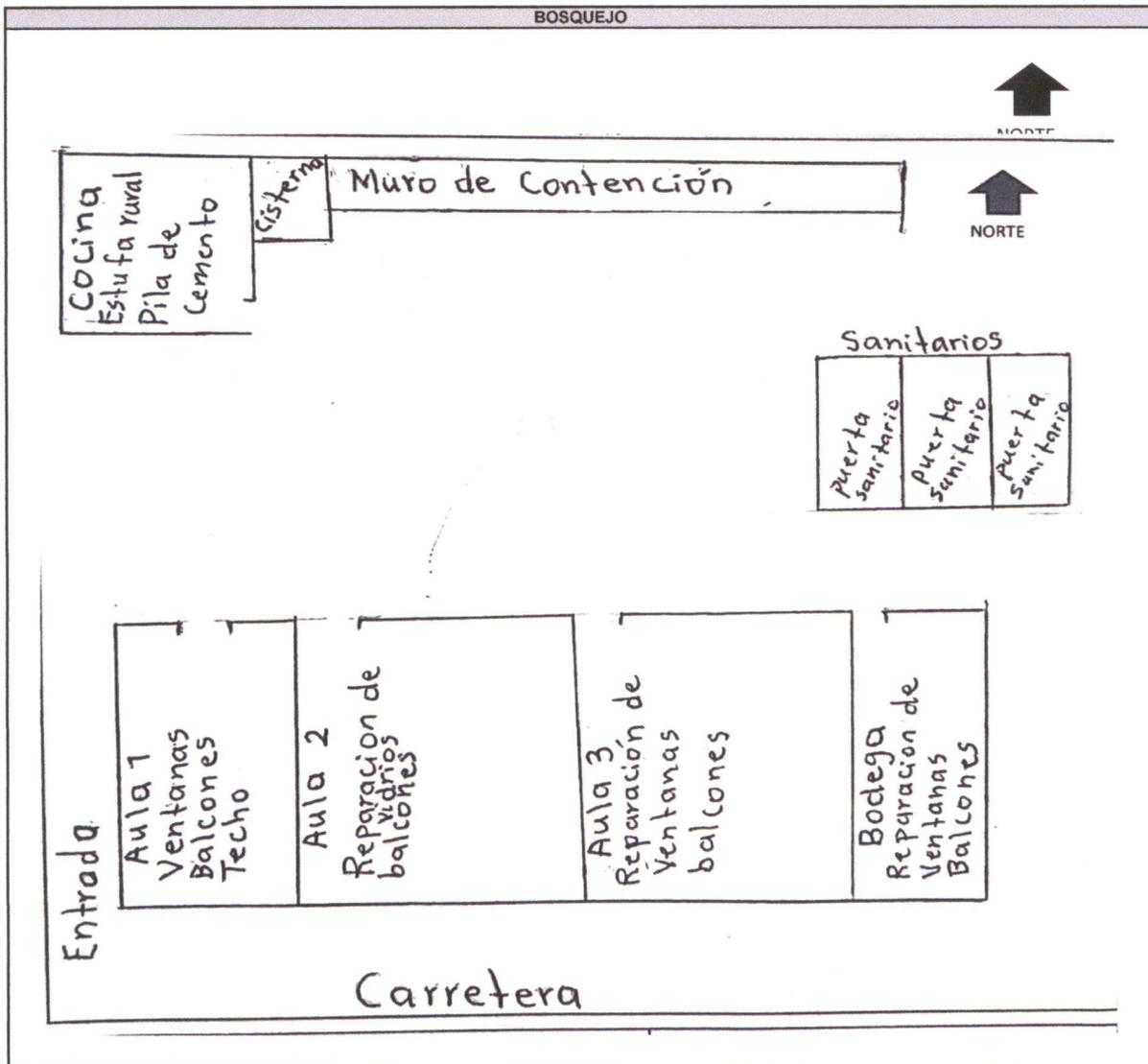
Observación: Si es necesario se pueden agregar hojas adicionales y actualizar el número de hojas.

<p><i>Maribel Ramirez Hernández</i> Firma y sello del Presidente de la OPF</p>	<p><i>[Signature]</i> Firma y Sello Director Centro Educativo Público</p>
--	---



CROQUIS O BOSQUEJO DEL ESTABLECIMIENTO Y ÁREAS A INTERVENIR
Centro Educativo Público a ser atendido por la modalidad OPF

ASPECTOS GENERALES:			
DEPARTAMENTO:	Chiquimula	MUNICIPIO:	Jocotán
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	Escuela Oficial Rural Mixta	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	Caserío Tierra Colorada Aldea Matazano
CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO:	20-04-0049-43		



<p><i>Margarita Ramírez Hernández</i></p> <p>firma y Sello del Presidente de la OPF</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>firma y Sello del Director del Centro Educativo Público.</p>
---	---



CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA-

NUMERO 320-2024-000208. En el municipio de **CHIQUMULA** del departamento de **CHIQUMULA**, el **tres de octubre de dos mil veinticuatro (03/10/2024)**, comparecemos por una parte **ANGELA DEL ROSARIO GARCÍA MARCOS DE VERBENA**, de cincuenta (50) años de edad, **CASADA**, guatemalteco(a), **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**, de este domicilio; me identifico con **Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2463 51241 1804** extendido por el **Registro Nacional de las Personas -RENAP-** de la **República de Guatemala** ; actúo en mi calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN**, en la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA**, según lo acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion veinte guion uno guion dos mil veinticuatro (022-20-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil quinientos doce guion dos mil veinticuatro (DIREH-3512-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión número setenta y dos guion dos mil veinticuatro (72-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y siete (97), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA - DIEDUC - CHIQUMULA** - del Ministerio de Educación, situada en **11 AVENIDA 4-20 ZONA 1 CHIQUMULA, CHIQUMULA, CHIQUMULA**; y por otra parte comparece: **SILVERIA PASCUAL GOMEZ** de treinta (30) años de edad **SOLTERA, AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **CHIQUMULA**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2338 74372 2004 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA E.O.R.M. CASERIO TIERRA COLORADA, ALDEA MATAZANO** de **EORM** con código de establecimiento **20-04-0049-43** ubicada en **CASERIO TIERRA COLORADA ALDEA MATAZANO**, del municipio de **JOCOTAN**, departamento de **CHIQUMULA**, entidad que en curso del presente documento podrá denominarse simplemente como **CONSEJO DE PADRES** la cual se encuentra inscrita en la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA**, bajo el número de resolución **20040005099** de fecha **veintinueve de diciembre de un mil novecientos noventa y nueve (29/12/1999)**; personería que acredito con la copia del acta en la que consta mi nombramiento, el cual se encuentra inscrito en el registro correspondiente de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA** bajo el número **06-2020, folio del 103 al 105, del libro 2**; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **11 AVENIDA 4-20 ZONA 1 CHIQUMULA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente convenio; c) Que en adelante, las entidades que representamos se podrán denominar, el Ministerio de Educación será el **-MINEDUC-**; la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA** como **- DIEDUC - CHIQUMULA** - y con relación al **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO - COEDUCA-**, **JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**, se entenderá que se trata de la Organización de Padres de Familia que podrá abreviarse simplemente como **-OPF-**, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha 27 de octubre de 2017, y Decreto del Congreso de la República de Guatemala número dieciseis guion dos mil diecisiete (16-2017) de fecha 26 de septiembre de 2017 "Ley de Alimentación Escolar y sus reformas"; d) Que, encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, en la calidad con que actuamos acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA-**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente convenio se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos: 32 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; 27 literal d) y 33 literal f) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Organismo Ejecutivo"; 3, 19 y 32 del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; 5 del



7, 8, 10, 13, 14 y 18 del Acuerdo Ministerial Número 1096-2012, de fecha 23 de abril de 2012 "Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos del Ministerio de Educación"; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018, de fecha 12 de abril de 2018, que acuerda crear el "Programa de Apoyo de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", del Ministerio de Educación; y **Resolución Ministerial número 46-2024, de fecha 8 de enero de 2024**, que faculta a los Directores Departamentales de Educación a suscribir convenios con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de su jurisdicción, para transferir recursos financieros del programa de apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto normar la dotación de los recursos económicos otorgados por el MINEDUC para el denominado "Programa de Apoyo de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", como un programa del Ministerio de Educación que tiene como objeto fundamental, generar espacios dignos y saludables para que el aprendizaje obtenga plenitud y eficiencia; mediante mantenimiento preventivo y/o correctivo de los edificios escolares.

TERCERA: DEFINICIONES, COMPONENTES Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE APOYO. A) DEFINICIONES. Para los efectos del presente convenio las denominaciones que se enuncian a continuación tendrán el significado siguiente: **1) La Organización de Padres de Familia:** Es una agrupación comunitaria con personalidad jurídica otorgada por el Ministerio de Educación, por medio de las Direcciones Departamentales de Educación, integrada por padres de familia de alumnos inscritos en los Centros Educativos de una comunidad determinada, con el fin de administrar y ejecutar los programas de apoyo existentes y los que pudiesen ser creados en el futuro. **2) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA:** Es la Dependencia del Ministerio de Educación que será la encargada de administrar los derechos y obligaciones que surjan del presente convenio a favor del Ministerio de Educación y de las Organizaciones de Padres de Familia. **B) COMPONENTE DEL "PROGRAMA DE APOYO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS":** Es un Programa de Apoyo institucionalizado del Ministerio de Educación; que tiene como objeto fundamental, generar espacios dignos y saludables para que el aprendizaje obtenga plenitud y eficiencia; mediante mantenimiento preventivo y/o correctivo de los edificios escolares, cuyas causas pueden ser: a) El uso intenso; b) El transcurso del tiempo; c) Los estropicios derivados de fenómenos naturales. **C) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE APOYO.** Los recursos financieros a transferir para el Programa de Apoyo indicado anteriormente, serán cargados a la partida presupuestaria siguiente **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS: PRIMARIA 1113-0008-320-12-00-000-005-000-2004-11-435-000-000, PRIMARIA 1113-0008-320-12-00-000-005-000-2004-21-435-000-000** o la partida presupuestaria que en el futuro se programe para el efecto. **CUARTA: MONTO TOTAL A TRANSFERIR:** La DIEDUC realizará una sola transferencia de fondos a la cuenta monetaria que para el efecto registre la OPF legalmente constituida, contra la presentación del recibo correspondiente debidamente firmado y sellado por el representante legal vigente que registre la misma y de conformidad con la programación financiera del desembolso, el monto total a transferir para el programa de apoyo denominado "mantenimiento de edificios escolares públicos" es de setenta y cinco mil quetzales (**Q. 75,000.00**), con base a la Resolución indicada en la Cláusula Primera del presente convenio.

PROGRAMA DE APOYO	ESTABLECIMIENTO BENEFICIADO	MONTO	TIPO
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS	20-04-0049-43	Q 75,000.00	P

QUINTA: DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA. La transferencia de fondos se realizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria del Ministerio de Educación; y el traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **SEXTA: CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO:** Previo a que la DIEDUC traslade recursos a la OPF, deberá verificar el cumplimiento de lo siguiente: que la OPF cuente con código de Entidad Receptora de Transferencias activo, otorgado por la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) del Ministerio de Finanzas Públicas; el uso de los fondos será para ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de edificios escolares públicos, de conformidad con los renglones de trabajo establecidos en el procedimiento emitido para el efecto. La Organización de Padres de Familia, a través de su Junta Directiva, debe cumplir con lo siguiente: A) Administrar y ejecutar los fondos transferidos por la DIEDUC para los fines establecidos, en forma eficiente y transparente; debiendo contar para el efecto con una cuenta bancaria de depósitos monetarios en los bancos del sistema, la cual debe estar registrada ante la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del procedimiento que realiza la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo para que dicha cuenta



a la DIEDUC, el recibo oficial de ingresos correspondiente a los fondos recibidos y el formulario de rendición de cuentas; C) Contar con un libro de caja debidamente autorizado por las autoridades correspondientes y registrar en forma actualizada el movimiento de ingresos y egresos de los recursos recibidos de la DIEDUC; D) Llevar control del saldo de la cuenta bancaria, mediante el registro actualizado y correcto de las operaciones de ingresos y egresos en los codos de la chequera de la cuenta bancaria aperturada para el efecto y asociada en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-; E) Establecer el archivo permanente de los documentos que amparan los ingresos y egresos, de los fondos transferidos para una adecuada rendición de cuentas; F) Los fondos transferidos que no hayan sido utilizados en su totalidad, deberán ser invertidos para realizar otros trabajos de mantenimiento de conformidad con los renglones de trabajo establecidos por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. Cuando exista alza de precios de los materiales en el mercado a los previamente estimados, que no permita ejecutar todos los renglones, la OPF podrá priorizar los renglones de trabajo a ejecutar con el monto de la transferencia recibida; G) Cuando por cualquier circunstancia ajena a la Organización de Padres de Familia -OPF-, no sea posible ejecutar los fondos transferidos, estos deben ser reintegrados inmediatamente a la cuenta bancaria número GT82CHNA010100000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósito Fondo Común -CHN-", constituida en el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-; y H) El Técnico de Servicios de Apoyo y el personal del área de infraestructura escolar de la Dirección Departamental de Educación, tienen la responsabilidad de realizar visitas de monitoreo y seguimiento a las Organizaciones de Padres de Familia, para verificar la ejecución física y financiera de los recursos financieros transferidos para el Programa de "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" y que dichos recursos se estén utilizando para los fines respectivos, dentro del plazo pactado en el presente convenio.

SÉPTIMA: OBJETO, META E INDICADOR DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE APOYO "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS":

A) OBJETO. El objeto fundamental del programa, es generar un ambiente digno para que los alumnos, en todos los niveles de educación del sector público, desarrollen el proceso de enseñanza-aprendizaje en espacios dignos y saludables. **B) META:** Ejecución financiera del 100% en los trabajos a realizar dentro del "Programa de Apoyo de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", a cargo de la OPF; **C) INDICADOR DE RESULTADOS:** Ejecución física de los trabajos de mantenimiento de edificios escolares públicos de acuerdo con las necesidades del Centro Educativo. **OCTAVA: METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO:** Se realizará con base al instructivo de transferencias corrientes a Organizaciones de Padres de Familia -OPF- para el programa de apoyo de "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos". **NOVENA: SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS EVALUACIONES:** El monitoreo y evaluación de los recursos financieros transferidos para el "Programa de Apoyo de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", se realizará a través del Sistema de Asignación y Dotación de Recursos Financieros -SDR-, Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y visitas que realice el personal designado por la Dirección Departamental de Educación; la periodicidad de la evaluación deberá realizarse con base a los instructivos y procedimientos emitidos para el efecto.

DÉCIMA: SANCIONES. Se establecen las siguientes sanciones en los casos que a continuación se indican: **A) Suspensión Inmediata:** Si por cualquier causa o razón la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** u otra dependencia del Ministerio de Educación determina anomalías comprobadas en la ejecución de uno o más programas asignados a la OPF, se cancelará de forma inmediata la asignación de los fondos y el MINEDUC podrá realizar las acciones administrativas que correspondan, así como la acción legal de denuncia o querrela ante el Ministerio Público o los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala por conducto de la DIEDUC. Para los efectos legales consiguientes, el representante legal de la OPF declara expresamente que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción de los tribunales del departamento de **CHIQUIMULA**. **B) Impedimento en Asignación:** La OPF, deberá cumplir con presentar la Rendición de Cuentas, a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** correspondiente a los fondos transferidos de cada desembolso. **DÉCIMA PRIMERA: CORRESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN:** **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** del Ministerio de Educación, es corresponsable jurídicamente, junto con la Organización de Padres de Familia, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se obligan a verificar el uso adecuado de los mismos. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a la OPF, ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y darle uso distinto a los recursos que reciba del Ministerio de Educación. Realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Porque la Organización de Padres de Familia OPF, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación a dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, y d) En forma unilateral, cuando así convenga al MINEDUC o al presentarse cualesquiera de las siguientes circunstancias: **A) Cuando se compruebe la comisión por parte de la OPF de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa; B) Si cualquier miembro de la Junta Directiva de la OPF, diera a los**

DÉCIMA PRIMERA: CORRESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN: **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** del Ministerio de Educación, es corresponsable jurídicamente, junto con la Organización de Padres de Familia, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se obligan a verificar el uso adecuado de los mismos. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a la OPF, ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y darle uso distinto a los recursos que reciba del Ministerio de Educación. Realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Porque la Organización de Padres de Familia OPF, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación a dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, y d) En forma unilateral, cuando así convenga al MINEDUC o al presentarse cualesquiera de las siguientes circunstancias: **A) Cuando se compruebe la comisión por parte de la OPF de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa; B) Si cualquier miembro de la Junta Directiva de la OPF, diera a los**

DÉCIMA PRIMERA: CORRESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN: **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** del Ministerio de Educación, es corresponsable jurídicamente, junto con la Organización de Padres de Familia, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se obligan a verificar el uso adecuado de los mismos. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a la OPF, ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y darle uso distinto a los recursos que reciba del Ministerio de Educación. Realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Porque la Organización de Padres de Familia OPF, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación a dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, y d) En forma unilateral, cuando así convenga al MINEDUC o al presentarse cualesquiera de las siguientes circunstancias: **A) Cuando se compruebe la comisión por parte de la OPF de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa; B) Si cualquier miembro de la Junta Directiva de la OPF, diera a los**

DÉCIMA PRIMERA: CORRESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN: **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** del Ministerio de Educación, es corresponsable jurídicamente, junto con la Organización de Padres de Familia, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se obligan a verificar el uso adecuado de los mismos. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a la OPF, ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y darle uso distinto a los recursos que reciba del Ministerio de Educación. Realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Porque la Organización de Padres de Familia OPF, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación a dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, y d) En forma unilateral, cuando así convenga al MINEDUC o al presentarse cualesquiera de las siguientes circunstancias: **A) Cuando se compruebe la comisión por parte de la OPF de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa; B) Si cualquier miembro de la Junta Directiva de la OPF, diera a los**

DÉCIMA PRIMERA: CORRESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN: **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** del Ministerio de Educación, es corresponsable jurídicamente, junto con la Organización de Padres de Familia, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se obligan a verificar el uso adecuado de los mismos. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a la OPF, ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y darle uso distinto a los recursos que reciba del Ministerio de Educación. Realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Porque la Organización de Padres de Familia OPF, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación a dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, y d) En forma unilateral, cuando así convenga al MINEDUC o al presentarse cualesquiera de las siguientes circunstancias: **A) Cuando se compruebe la comisión por parte de la OPF de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa; B) Si cualquier miembro de la Junta Directiva de la OPF, diera a los**

DÉCIMA PRIMERA: CORRESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN: **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** del Ministerio de Educación, es corresponsable jurídicamente, junto con la Organización de Padres de Familia, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se obligan a verificar el uso adecuado de los mismos. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a la OPF, ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y darle uso distinto a los recursos que reciba del Ministerio de Educación. Realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Porque la Organización de Padres de Familia OPF, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación a dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, y d) En forma unilateral, cuando así convenga al MINEDUC o al presentarse cualesquiera de las siguientes circunstancias: **A) Cuando se compruebe la comisión por parte de la OPF de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa; B) Si cualquier miembro de la Junta Directiva de la OPF, diera a los**

DÉCIMA PRIMERA: CORRESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN: **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** del Ministerio de Educación, es corresponsable jurídicamente, junto con la Organización de Padres de Familia, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se obligan a verificar el uso adecuado de los mismos. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a la OPF, ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y darle uso distinto a los recursos que reciba del Ministerio de Educación. Realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Porque la Organización de Padres de Familia OPF, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación a dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, y d) En forma unilateral, cuando así convenga al MINEDUC o al presentarse cualesquiera de las siguientes circunstancias: **A) Cuando se compruebe la comisión por parte de la OPF de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa; B) Si cualquier miembro de la Junta Directiva de la OPF, diera a los**

DÉCIMA PRIMERA: CORRESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN: **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** del Ministerio de Educación, es corresponsable jurídicamente, junto con la Organización de Padres de Familia, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se obligan a verificar el uso adecuado de los mismos. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a la OPF, ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y darle uso distinto a los recursos que reciba del Ministerio de Educación. Realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Porque la Organización de Padres de Familia OPF, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación a dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, y d) En forma unilateral, cuando así convenga al MINEDUC o al presentarse cualesquiera de las siguientes circunstancias: **A) Cuando se compruebe la comisión por parte de la OPF de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa; B) Si cualquier miembro de la Junta Directiva de la OPF, diera a los**

DÉCIMA PRIMERA: CORRESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN: **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** del Ministerio de Educación, es corresponsable jurídicamente, junto con la Organización de Padres de Familia, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se obligan a verificar el uso adecuado de los mismos. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a la OPF, ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y darle uso distinto a los recursos que reciba del Ministerio de Educación. Realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Porque la Organización de Padres de Familia OPF, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación a dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, y d) En forma unilateral, cuando así convenga al MINEDUC o al presentarse cualesquiera de las siguientes circunstancias: **A) Cuando se compruebe la comisión por parte de la OPF de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa; B) Si cualquier miembro de la Junta Directiva de la OPF, diera a los**

DÉCIMA PRIMERA: CORRESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN: **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** del Ministerio de Educación, es corresponsable jurídicamente, junto con la Organización de Padres de Familia, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se obligan a verificar el uso adecuado de los mismos. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a la OPF, ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y darle uso distinto a los recursos que reciba del Ministerio de Educación. Realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Porque la Organización de Padres de Familia OPF, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación a dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, y d) En forma unilateral, cuando así convenga al MINEDUC o al presentarse cualesquiera de las siguientes circunstancias: **A) Cuando se compruebe la comisión por parte de la OPF de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa; B) Si cualquier miembro de la Junta Directiva de la OPF, diera a los**

DÉCIMA PRIMERA: CORRESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN: **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** del Ministerio de Educación, es corresponsable jurídicamente, junto con la Organización de Padres de Familia, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se obligan a verificar el uso adecuado de los mismos. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a la OPF, ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y darle uso distinto a los recursos que reciba del Ministerio de Educación. Realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Porque la Organización de Padres de Familia OPF, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación a dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, y d) En forma unilateral, cuando así convenga al MINEDUC o al presentarse cualesquiera de las siguientes circunstancias: **A) Cuando se compruebe la comisión por parte de la OPF de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa; B) Si cualquier miembro de la Junta Directiva de la OPF, diera a los**

DÉCIMA PRIMERA: CORRESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN: **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** del Ministerio de Educación, es corresponsable jurídicamente, junto con la Organización de Padres de Familia, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se obligan a verificar el uso adecuado de los mismos. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a la OPF, ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y darle uso distinto a los recursos que reciba del Ministerio de Educación. Realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Porque la Organización de Padres de Familia OPF, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación a dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, y d) En forma unilateral, cuando así convenga al MINEDUC o al presentarse cualesquiera de las siguientes circunstancias: **A) Cuando se compruebe la comisión por parte de la OPF de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa; B) Si cualquier miembro de la Junta Directiva de la OPF, diera a los**

DÉCIMA PRIMERA: CORRESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN: **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA** del Ministerio de Educación, es corresponsable jurídicamente, junto con la Organización de Padres de Familia, en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se obligan a verificar el uso adecuado de los mismos. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a la OPF, ceder total o parcialmente los derechos que adquiere por el presente convenio y darle uso distinto a los recursos que reciba del Ministerio de Educación. Realizar pagos anticipados a proveedores de bienes y/o servicios. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Porque la Organización de Padres de Familia OPF, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación a dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, y d) En forma unilateral, cuando así convenga al MINEDUC o al presentarse cualesquiera de las siguientes circunstancias: **A) Cuando se compruebe la comisión por parte de la OPF de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Programa; B) Si cualquier miembro de la Junta Directiva de la OPF, diera a los**



incorrecta o distinta de aquella a la que estuvieren destinados, o faltare a la probidad en el manejo de los mismos; C) Si la OPF incumple las obligaciones que se establecen en el presente convenio, o mostrare negligencia en la ejecución del programa bajo su responsabilidad; D) Si la OPF reincide en no proporcionar los datos o informes que le sean solicitados por el Ministerio de Educación a través de la DIDEDUC u otra dependencia del Ministerio; o rindiera informes falsos, alterados o impida que sean proporcionados o verificados los mismos; E) Si la OPF se negare a adoptar las normas o las directrices que para garantizar el cumplimiento del presente convenio emita el Ministerio de Educación por intermedio de la DIDEDUC y cualquier otra dependencia de dicho Ministerio; o dejare de cumplir las obligaciones contraídas en este convenio; El Ministerio de Educación y/o la DIDEDUC resolverá corréndole audiencia por el plazo de hasta tres (03) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentos necesarios, exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido dicho plazo, el Ministerio de Educación a través de la DIDEDUC, resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas y que consten en el expediente de mérito, dando por terminado el convenio suscrito. Del resultado de las acciones se deducirán las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra naturaleza que las leyes vigentes del país establezcan. Si se explican, justifican o razonan los hechos atribuidos a satisfacción del MINEDUC, se ordenará archivar el expediente.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente convenio, podrá efectuarse a través de la suscripción de la adenda respectiva, la que pasará a formar parte del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA. El presente convenio cobrará vigencia a partir de la fecha de su suscripción y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen expresamente que toda controversia, diferencia o reclamo que surja entre ellas, relativas al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente convenio y sus anexos serán resueltos preferentemente de manera conciliatoria, pero si no es posible llegar a un acuerdo se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; sin perjuicio de otras acciones civiles o penales que procedan. Para los efectos legales consiguientes, el representante legal de la OPF declara expresamente que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción de los tribunales del departamento de CHIQUIMULA. **DÉCIMA SEPTIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura del presente convenio, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original impreso en hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADA ANGELA DEL ROSARIO GARCÍA MARCOS
DE VERBENA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA
DIDEDUC - CHIQUIMULA

SILVERIA PASCUAL GOMEZ
Representante Legal de la OPF



GUATEMALA, C.A.
República de Guatemala, América Central

Serie R
Forma 01-ME-REC-TRANS-RF-SCC-S-V
No. 118682

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA
Ministerio de Educación
Recibo de Transferencias de Recursos Financieros a
Consejos Educativos u otras Organizaciones de Padres de Familia

Convenio de Apoyo Administrativo Financiero No. 320 - 2024 - 000208

Transferencia No. 1 NIT de OPF 4019884 - 7

Código de Establecimiento: Pura 20 - 04 - 0049 - 43
Anexa - - -
Anexa - - -

Nombre del Consejo Educativo ú Otra OPF: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA E.O.R.M. CASERIO TIERRA
OLORADA, ALDEA MATAZANO

Lugar y Fecha: CHIQUIMULA, 15 de octubre de 2024

Recibí de: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA

Por: Q. 75,000.00

La Cantidad de: SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS

(En letras)

Por Concepto de:	Alimentación Escolar	Q	<u> </u>
	Útiles Escolares	Q	<u> </u>
	Materiales Y Recursos De Enseñanza (Valija Didáctica)	Q	<u> </u>
	Gratuidad De La Educación	Q	<u> </u>
	Remozamiento	Q	<u> </u>
	Otros:	Q	<u>75,000.00</u>
	TOTAL	Q	<u>75,000.00</u>

SILVERIA PASCUAL GOMEZ

2338743722004

Nombre del Representante Legal
(Presidente del Consejo Educativo u OPF)

Número de Cédula de Vecindad o DPI



Firma

Sello del Consejo Educativo u OPF

Original: Unidad Ejecutora del MINEDUC

Copia Consejo Educativo u Organización de Padres de Familia (OPF)

PRA-FOR-05

Forma Autorizada según resolución de la Contraloría número 0003460 CLAS.:116435-8000-A-17-2012 DE FECHA 10/05/2011

Número Correlativo y fecha de autorización de impresión 01-2024 DEL 23/02/2024

Número y fecha del tipo de envío (Fiscal o Municipal) 0004812 DE FECHA 23/02/2024

Rango de numeración impresa 100001 AL 200001

Nombre y NIT de la empresa DIEDUC - CHIQUIMULA - 852421-1 - RECIBO ELECTRONICO

Datos adicionales: LIBRO No. 35747 FOLIOS No. 20 Y 21





COMERCIALIZADORA DON JUAN
GRUPO EMPRESARIAL H&S, SOCIEDAD ANONIMA
NIT: 120104296
BARRIO AGUA CALIENTE ZONA 0, JOCOTAN, CHIQUIMULA,
20004
Tel.: 79334999
Email: comercializadoradonjuanjo@outlook.com

COTIZACION

Nº: 579

Fecha: 17/10/2024

Atención:

Teléfono:

Empresa: CASERIO TIERRA COLORADA, ALDEA MATAZANO JOCOTAN

Teléfono:

Dirección:

E-mail:

A continuación Presentamos nuestra oferta que esperamos sea de su conformidad.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	DESC.	TOTAL
30	VARILLA DE HIERRO DE 1/4 LISO	UNIDAD	11.00	0.00	330.00
100	BLOCK ARENA 15X20X40	UNIDAD	3.85	0.00	385.00
1	BROCHA ARCOIRIS ROJO3 ninguna	unidad	12.00	0.00	12.00
1	CAPOTE PARA LAMINA 8P ninguna	unidad	33.00	0.00	33.00
1	SACO DE CEMENTO UGC 4000 PSI	UNIDAD	80.00	0.00	80.00
1	CODO DE DRENAJE 2	UNIDAD	10.00	0.00	10.00
1	CODO DRENAJE 90 3 CXC GR	UNIDAD	18.00	0.00	18.00
1	COSTANERA GALVANIZADA 3 X2 X 1.35MM LEGITIMO ninguna	unidad	210.00	0.00	210.00
1	CURVA PARA DUCTO GRIS 3/4 GRIS ninguna	unidad	3.50	0.00	3.50
1	LAMIANA GALVANIZADA ACANALADA C28 MM X 12 COMERCIAL ninguna	unidad	115.00	0.00	115.00
1	LAMINA GALVANIZADA ACANALADA C 30 X 12" LEGITIMO ninguna	unidad	135.00	0.00	135.00
1	LAMINA GALVANIZADA ACANALADA C28 MM COM. X 10? ninguna	unidad	100.00	0.00	100.00
1	LAMINA GALVANIZADA ACANALADA LEGITIMO C30 X 10? ninguna	unidad	112.00	0.00	112.00
1	LIBRA DE CLAVO ESTANDAR 3"	UNIDAD	8.00	0.00	8.00
1	METRO DE PIEDRIN TRITURADO 3/4"	UNIDAD	230.00	0.00	230.00
1	METROS DE ARENA DE RIO	METRO	125.00	0.00	125.00
1	CUBETA DE PINTURA PRIMA PLUS LTX VERDE LIMON 5G ninguna	unidad	365.00	0.00	365.00
1	SACO DE CEMENTO ESCORPION	UNIDAD	66.00	0.00	66.00

1	TORNILLO POLSER PUNTA DE BROCA C/E 1/4 X 2 1/2 ninguna	unidad	0.70	0.00	0.70
1	TUBO DE DRENAJE 2" ninguna	unidad	40.00	0.00	40.00
1	TUBO DRENAJE PLUVIAL 3 ninguna	unidad	65.00	0.00	65.00
1	TUBO DUCTO GRIS 3/4 ninguna	unidad	16.00	0.00	16.00
1	UNION PARA DUCTO 3/4 GRIS ninguna	unidad	3.00	0.00	3.00
1	SACO DE CAL HIDRATADA HORCALSA 20 KG	UNIDAD	33.00	0.00	33.00
1	CUBETA PINTURA ACEITE GALA AMARILLO SOLAR 5G	CUBETA	425.00	0.00	425.00
1	KIT DE RODILLO PARA PINTAR 9" MANERAL CHAROL Y FELPA TRUPER	UNIDAD	35.00	0.00	35.00
7	VARILLA DE HIERRO 1/2' LEGÍTIMO AG G40	UNIDAD	58.57	0.00	409.99
13	VARILLA DE HIERRO 3/8' LEGÍTIMO AG CORRUGADO G40	UNIDAD	31.92	0.00	414.96
1	LIBRA ALAMBRE DE AMARRE AG	LIBRA	6.50	0.00	6.50
1	LIBRA ALAMBRE DE AMARRE AG	LIBRA	6.50	0.00	6.50
13	VARILLA DE HIERRO DE 3/8" COMERCIAL AG	UNIDAD	25.38	0.00	329.94
7	VARILLA DE HIERRO DE 1/2 COMERCIAL AG	UNIDAD	45.71	0.00	319.97
SON CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 06/100 QUETZALES			PARCIAL Q.		4,443.06

Condiciones de pago: Contado
Validez de la oferta: 15 días
Tiempo de entrega: Inmediato



KENIA ESTEFANIA AVALOS
MENDOZA
Asesor de venta

Cotizado

Aceptado Cliente



COTIZACION

17/10/2024 11:31

E.O.R.M CASERIO TIERRA COLORADA,
ALDEA MATAZANO JOCOTAN

TELEFONO:30343642

BARRIO SAN SEBASTIAN JOCOTAN-CHIQUIMULA
CORREO ELECTRONICO: vasquezdarwin8@gmail.com

JOCOTAN .

REPRESENTANTE LEGAL: DARWIN ADOLFO VASQUEZ SUCHITE.
SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES AUTORIZACION SEGÚN RESOLUCION No.2019-1-61-784875

CANT.	MATERIALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
100	BLOCK 15X20X40	Q3.75	Q375.00
1	QUINTAL DE HIERRO LEGITIMO 3/8	Q396.75	Q396.75
1	QUINTAL DE HIERRO LISO 1/4	Q315.00	Q315.00
1	QUINTAL DE ALAMBRE DE AMARRE	Q700.00	Q700.00
1	SACO DE CEMENTO ESCORPION	Q66.00	Q66.00
1	TABLA DE 1X12X10	Q85.00	Q85.00
1	LIBRA DE CLAVO DE 3	Q7.00	Q7.00
1	METRO DE PIEDRIN	Q230.00	Q230.00
	TOTAL		Q2,174.75



DARWIN ADOLFO VASQUEZ SUCHITE.
PROPIETARIO CEL : 30343642
DEPOSITAR A N°CUENTA: 3701006785-BANRURAL/FERROFUERTE
N°CUENTA: 2900070851-BANCO INDUSTRIAL/FERROFUERTE

Factura

EDIN ALEXIS, GARCÍA PÉREZ
 Nit Emisor: 91907500
FERROCOMERCIAL GARCÍA
 BARRIO PARROQUIA zona 0, Camotan, CHIQUIMULA
 NIT Receptor: 40198847
 Nombre Receptor: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA E.O.R.M.
 CASERIO TIERRA COLORADA, ALDEA MATAZANO
 Dirección comprador: CASERIO TIERRA COLORADA ALDEA
 MATAZANO

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 10290EF6-DF4B-4D68-8B99-E785EA9C4CB7
 Serie: 10290EF6 Número de DTE: 3746254184
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 30-oct-2024 18:16:13
 Fecha y hora de certificación: 30-oct-2024 18:16:13

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Bien	15	COSTANERA DE 2X3	185.00	0.00	0.00	2,775.00	IVA	297.321429
2	Bien	216	PIE DE LAMINA TROQ. CALIBRE 26 LEG.	18.00	0.00	0.00	3,888.00	IVA	416.571429
3	Bien	26	VARILLA DE 3/8 COMERCIAL	21.92	0.00	0.00	570.00	IVA	61.071426
4	Bien	30	VARILLA DE 1/4 LISO	10.00	0.00	0.00	300.00	IVA	32.142857
5	Bien	25	SACO DE CEMENTO ESCORPION	68.00	0.00	0.00	1,700.00	IVA	182.142857
6	Bien	4	METRO DE ARENA DE RIO	200.00	0.00	0.00	800.00	IVA	85.714286
7	Bien	15	LIBRA DE ALAMBRE DE AMARRE	7.00	0.00	0.00	105.00	IVA	11.250000
8	Bien	200	BLOCK DE 15X20X40	5.00	0.00	0.00	1,000.00	IVA	107.142857
9	Bien	600	TORNILLO POLZER 2 1/2 PUNTA DE BROCA	0.65	0.00	0.00	390.00	IVA	41.785714
10	Bien	3	CAPOTE PARA LAMINA TROQ.	90.00	0.00	0.00	270.00	IVA	28.928571
11	Bien	4	TUBO DE 2X6	440.00	0.00	0.00	1,760.00	IVA	188.571429
TOTALES:					0.00	0.00	13,558.00	IVA	1,452.642855

* Sujeto a pagos trimestrales ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Factura Pequeño Contribuyente

LILIAN MARLENY, GARCÍA PÉREZ
Nit Emisor: 91888506
CONSTRUCTORA GARCIA
BARRIO SHALON Camotan, CHIQUIMULA
NIT Receptor: 40198847
Nombre Receptor: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA E.O.R.M.
CASERIO TIERRA COLORADA, ALDEA MATAZANO
Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
27734956-71C0-4A9E-B420-DAD1DB30C67A
Serie: 27734956 Número de DTE: 1908427422
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-oct-2024 09:23:50
Fecha y hora de certificación: 05-nov-2024 09:23:50

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	INSTALACION Y ELABORACION DE 32 METROS DE BALCON CON ANGULAR DE 1", VARILLA DE 1/2", EN LA ESCUELA EORM CAS. TIERRA COLORADA, ALDEA MATAZANO.	28,800.00	0.00	0.00	28,800.00	
TOTALES:					0.00	0.00	28,800.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Factura Pequeño Contribuyente

LILIAN MARLENY, GARCÍA PÉREZ

Nit Emisor: 91888506

CONSTRUCTORA GARCIA

BARRIO SHALON Camotan, CHIQUIMULA, Camotan, CHIQUIMULA

NIT Receptor: 40198847

Nombre Receptor: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA E.O.R.M.

CASERIO TIERRA COLORADA, ALDEA MATAZANO

Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2BB08F3F-7918-405B-8044-9359A935AA85

Serie: 2BB08F3F Número de DTE: 2031632475

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 13-nov-2024 17:49:48

Fecha y hora de certificación: 13-nov-2024 17:49:48

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Pago por mano de obra: demolición de pared de barro, ampliación de ventanas y puertas, pegado de block para nivelación de pared, levantado de hilada de block para cuneta.	11,934.00	0.00	0.00	11,934.00	
TOTALES:					0.00	0.00	11,934.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Factura

EDIN ALEXIS, GARCÍA PÉREZ
Nit Emisor: 91907500
FERROCOMERCIAL GARCÍA
BARRIO PARROQUIA zona 0, Camotan, CHIQUIMULA, Camotan,
CHIQUIMULA
NIT Receptor: 40198847
Nombre Receptor: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA E.O.R.M.
CASERIO TIERRA COLORADA, ALDEA MATAZANO
Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
DB04C096-A372-4514-BA11-AE2F4154993B
Serie: DB04C096 Número de DTE: 2742174996
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 13-nov-2024 18:05:11
Fecha y hora de certificación: 13-nov-2024 18:05:11

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Bien	1	TANQUE ECONÓMICO 2500LTS ROTOTEC	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00	IVA 310.714286
2	Bien	6	SACO DE CEMENTO ESCORPION	68.00	0.00	0.00	408.00	IVA 43.714286
3	Bien	4	METRO DE ARENA	200.00	0.00	0.00	800.00	IVA 85.714286
TOTALES:					0.00	0.00	4,108.00	IVA 440.142858

* Sujeto a pagos trimestrales ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Factura Pequeño Contribuyente

LILIAN MARLENY, GARCÍA PÉREZ

Nit Emisor: 91888506

CONSTRUCTORA GARCIA

BARRIO SHALON Camotan, CHIQUIMULA, Camotan, CHIQUIMULA

NIT Receptor: 40198847

Nombre Receptor: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA E.O.R.M.

CASERIO TIERRA COLORADA, ALDEA MATAZANO

Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0176BE88-03B6-43A3-BF3E-34CBA3585D61

Serie: 0176BE88 Número de DTE: 62276515

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 13-nov-2024 18:00:06

Fecha y hora de certificación: 13-nov-2024 18:00:06

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	INSTALACIÓN Y ELABORACIÓN DE 16 METROS DE BALCON CON ANGULAR DE 1", VARILLA DE 1/2", EN LA ESCUELA EORM CAS. TIERRA COLORADA, ALDEA MATAZANO.	14,400.00	0.00	0.00	14,400.00	
2	Servicio	1	INSTALACIÓN Y ELABORACIÓN DE PUERTA DE METAL DE 2.10MTS X 1MTS CON LÁMINA 3/64, EN LA ESCUELA EORM CAS. TIERRA COLORADA, ALDEA MATAZANO.	2,200.00	0.00	0.00	2,200.00	
TOTALES:					0.00	0.00	16,600.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"



**COMPROBANTE DE ENTREGA / RECEPCIÓN DE MATERIALES
PROGRAMA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS**

LUGAR Y FECHA	Escuela Oficial Rural Mixta Caserío Tierra Colorada, Aldea Matazano, 22 de noviembre del 2024	
CÓDIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN
20-04-0049-43	Escuela Oficial Rural Mixta	Caserío Tierra Colorada, Aldea Matazano
NOMBRE DE LA OPF:		

NIVEL EDUCATIVO: Preprimario Primario Básico Diversificado

Por este medio se hace entrega de los materiales, a la persona que realizará el trabajo para el mantenimiento preventivo o correctivo, quien será el responsable de administrarlos con probidad y eficiencia.

Cantidad	Unidad de Medida	Producto	Descripción del Bien, Suministro o Servicio
15	Unidad	Costanera	Costanera de 2 x 3
216	Pie	Lamina Troquelada	Lamina Troquelada, calibre 26, legítima.
26	Unida	Varilla Comercial	Varilla de 3/8 comercial
30	Unidad	Varilla	Varilla de 1/4 liso
25	Unidad	Cemento	Saco de cemento escorpion
4	Metro	Arena	Metro de Arena de río
15	Unidad	Alambre de amarre	Libra de Alambre de Amarre
200	Unidad	Block	Block de 15 x 20 x 40
600	Unidad	Tomillo Polzer	Tomillo Polzer 2 1/2 punta broca
3	Unidad	Capote	Capote para lamina Troquelada
4	Unidad	Tubo	Tubo de 2 x 6
1	Metro	Balcones	Instalación y elaboración de 32 metros de balcones con angular de 1 "varilla de 1/2"
1	Unidad	Puerta, Block	Pago de mano de obra: demolición de pared de barro, ampliación de venta y puerta, pegado de block para nivelación de pared, levantado de hilada de block para cuneta.
1	Unidad	Tanque de 2500 LTS	Tanque economico de 2500 LTS ROTOTEC

Nombre del Presidente de la OPF	Firma y sello	Nombre persona que realizará el trabajo para el mantenimiento preventivo o correctivo	Firma y número de DPI
Marbel Ramires Hernández	 	Jose Herminio Garcia Mendez	1623-47387-2004 

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS TRANSFERIDOS
PROGRAMA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE		Chiquimula		FORMA OFICIAL No.		118662		CONVENIO No.		320-2024-000208			
NOMBRE DE LA OPF		Consejo de Padres de Familia E.O.R.M. Caserío Tierra Colorada, Aldea Matatzano		MUNICIPIO		Jocotán		CONSTANCIA DE RECEPCIÓN					
NIT		4019884-7		RECIBIDO Y REVISADO POR: <u>Marín Obedio Ramírez L.</u>									
CÓDIGO DE ESTABLECIMIENTO		-		SERIE		NÚMERO		FECHA		CHEQUE No.			
PRE-PRIMARIA BILINGÜE	-	-	-	10290EF6	3746254184	30/10/2024	593						
PRE-PRIMARIA	-	-	-	27734956	1908427422	31/10/2024	594						
PRIMARIA	2	0	4	2608F3F	2031632475	13/11/2024	600						
EDUCACIÓN MEDIA CICLO BASICO	-	-	-	DB04C096	2742174996	13/11/2024	601						
EDUCACIÓN MEDIA CICLO DIVERSIFICADO	-	-	-	0176BE88	62276515	13/11/2024	599						
NOMBRE DEL PROVEEDOR		NIT DEL PROVEEDOR		SERIE		NÚMERO		FECHA		VALOR Q.			
FERROCOMERCIAL GARCÍA		91907500		10290EF6		3746254184		30/10/2024		Q13,558.00			
CONSTRUCTURA GARCÍA		91888506		27734956		1908427422		31/10/2024		Q28,800.00			
CONSTRUCTURA GARCÍA		91888507		2608F3F		2031632475		13/11/2024		Q11,934			
FERROCOMERCIAL GARCÍA		91907500		DB04C096		2742174996		13/11/2024		Q4,108.00			
CONSTRUCTURA GARCÍA		91888507		0176BE88		62276515		13/11/2024		Q16,600.00			
										TOTAL		Q75,000.00	

NIVEL ESCOLAR	VALOR RECIBIDO Q.	VALOR GASTADO Q.	SALDO NO EJECUTADO Q.
PRIMARIO	Q75,000.00	Q75,000.00	Q0.00
TOTAL GENERAL	Q75,000.00	Q75,000.00	Q0.00

EL PRESENTE REPORTE DE EJECUCIÓN DE FONDOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE (en letras): Setenta y Cinco Mil Quetzales Exactos

LUGAR Y FECHA: E.O.R.M. Caserío Tierra Colorada, Aldea Matatzano, 22 de noviembre del 2024

Maribel Ramírez Hernández
Nombre del Presidente de la OPF
Maribel Ramírez Hernández
Firma y sello

Jose Ramirez Pérez
Nombre Tesorero de la OPF
Jose Ramirez Pérez
Firma

María Irma López Vásquez
Nombre Secretario de la OPF
María Irma López Vásquez
Firma

Acta No 19-2024.

En el Caserío Tierra Colorada, Aldea Matazano, del municipio de Jocotan, del departamento de Chiquimula, Cuando Son las ocho horas del día Viernes Veintidos de noviembre del año dos mil Veinticuatro, reunidos en el establecimiento educativo, Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Tierra Colorada, Aldea Matazano, los integrantes de la Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia, Señoras: Maribel Ramírez Hernández; Presidente, Jose Ramírez Pérez; Tesorero, María Isma López Vásquez; Secretario: Alba Floridalma López Pascual; Vocal I: María Flora López López; Vocal II, Profa: Neyda Leticia Pérez Pérez; Directora del Centro Educativo Público, Claustro de maestros Prof. Elder Omar Zugo García. Profa: -- Gladys Noemy Hualés Söchite, Profa: -- Marta Lidia Hualés Söchite: Para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** La Señora: Maribel Ramírez Hernández, da a conocer a la junta directiva, al director y al claustro de maestros que el trabajo realizado; José Herminio García Méndez: **SEGUNDO:** El Señor: José Herminio García Méndez, presenta la finalización de las intervenciones realizadas: a) Sustitución de lámina troquelada, Calibre 26 Legítima. b) Sustitución de Capote de lámina troquelada. c). Sustitución de estructura de Sopor-te de 2x3. d) Sustitución de puerta



de metal de 2.10. MTS X 1. MTS
con lámina 3/64. e). Sustitución de dos
Ventanas de madera por dos balcones,
f). Sustitución de 32 metros de balcones
con angular de 1 "Varilla de 1/2. g).
Sustitución de depósito de agua de
2,500 LTS ROTO TEC. h). Reparación
de Cuneta de concreto. **TERCERO:** Los
Comparecientes aprueban la obra a
entera satisfacción. **CUARTO:** No ha-
biendo más que hacer constar, se da
por terminada la presente, en el mis-
mo lugar y fecha anotados al prin-
cipio, cuando son las once horas
con veinte minutos, firmando los
que en ella intervenimos, en fe
de estar conformes con su conteni-
do.



f. 

Directora

f. Jose Ramirez Perez
Tesorero OPF.



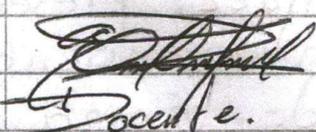
f. Mariabel Ramirez Hernandez
Presidente OPF.

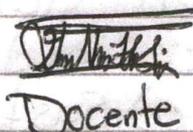
f. Maria Inna Lopez v.
Secretario OPF.

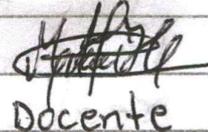
Alba Floridalma
Lopez Pascual

Vocal I OPF.

maria Flora Lopez Lopez
Vocal II OPF


Docente.


Docente


Docente



**REGISTRO DE ASISTENCIA
CAPACITACIÓN A OPF
PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:		Marvin Obdulio Ramírez Lorenzo		MUNICIPIO:		Jocotán		FECHA:		24-10-2024	
NOMBRE DEL INSTRUCTOR O RESPONSABLE:		Chiquimula.		GÉNERO		B. GRUPO ÉTNICO		TELEFONO		FIRMA	
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE:				A. EDAD (RANGO 1, 2, 3 o 4)							
CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO CÓDIGO		NOMBRE Y APELLIDO		DPI		M		F		CARGO	
1 20-04-0048-43		Márcel Ramírez Hernández		244602307		X		3		24	
2		Jose Ramirez Perez.		273966855		X		2		24	
3		Maria Irma Lopez Vasquez.		239237474		X		3		24	
4		Alba Floridalma Lopez P.		225865491		X		2		24	
5		Maria Flora Lopez Lopez.		258746777		X		3		24	
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

A. RANGOS DE EDAD:		B. GRUPO ÉTNICO (comunidad lingüística)	
1 20 A 30 AÑOS	9. Kaqchikel	13. Poqomchi'	17. Sacaputeka
2 31 A 40 AÑOS	10. Mam	14. Q'anjob'al	21. Uspanteka
3 41 A 50 AÑOS	11. Mopán	15. Jakalteca (Popt'i)	22. Garfuna
4 51 EN ADELANTE	12. Poqomam	16. Q'eqchi'	19. Tekitca
	13. Chuj	17. K'iche'	20. Tz'utujil
	14. Itza'	18. Sipakense	23. Xinka
	15. Awakateka	19. Chorti	24. Castellana